

PERGAMINO, Noviembre 27 de 1984.--

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.--

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga-, realizada el día 26 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte.D-52-84 D.E eleva Expte. V-287-84 VECINOS C/FRAY LUIS BELTRAN E/BV. HUIARAZ Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordones de cunetas;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDONES DE CUNETA EN CALLE FRAY LUIS BELTRAN ENTRE BV. HUIARAZ Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : RAUL CORAZZA
Secretario : PERMIN SEISAS
Tesorero : SANTIAGO OSMAR JAKAS
Vocales : GUILLERMO BOYS
CARLOS BARRETO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueños de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 388/84.-


EVA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE